



C I R C U L A R CSJCHC21-164

Fecha	03 de septiembre de 2021
Para:	Despachos Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Reitera cumplimiento de los acuerdos PCSJA21-11840 y CSJCHA21-93.</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

De manera atenta, me permito recordarles que el Consejo Superior de la judicatura expidió el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 por medio del cual se adoptaron medidas para garantizar la prestación del servicio de Justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

Es pertinente puntualizar que el acuerdo superior citado, **establece un aforo mínimo**, para garantizar el servicio de administración de justicia desde el 1° de septiembre de la siguiente manera:

- En los despachos de magistrados de corporaciones nacionales, magistrados de tribunales y juzgados, el aforo de servidores judiciales será el 60%; y se mantendrá el distanciamiento individual de mínimo un metro.
- En las secretarías de corporaciones, relatorías, secretarías de tribunales, centros de servicios, oficinas de apoyo, oficinas judiciales o dependencias administrativas de la Rama Judicial el aforo de los servidores judiciales será el 50%; y se mantendrá el distanciamiento individual de mínimo 1 metro.
- Para los usuarios se deberá respetar un aforo máximo del 50% de la capacidad total de la infraestructura en cada una de las sedes judiciales o dependencias administrativas en los diferentes distritos judiciales, circuitos judiciales y se mantendrá el distanciamiento individual de mínimo 1 metro.

Con base en lo transcrito, este Consejo Seccional profirió el Acuerdo No. CSJCHA21-93 por el cual se modificó el horario de trabajo y de atención al público en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó y se instó a los servidores judiciales al cumplimiento de unas medidas para garantizar la prestación del servicio de administración de justicia en los despachos judiciales. Dichas normas fueron remitidas mediante correo electrónico a todos los despachos judiciales el día 31 de agosto hogaño.

Por lo anterior, se reitera el cumplimiento de lo resuelto en los acuerdos antes referenciados, para garantizar el acceso a la administración de justicia de los usuarios externos.

Atentamente;

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csisachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: JSPR.

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



SC5780-4-11